

76001400302820230015600
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que el tiempo para subsanar los defectos señalados mediante audiencia de fecha 9 de mayo de 2023, venció en silencio. Santiago de Cali, 24 de Mayo de 2023. La secretaria,
ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: JAVIER ENRIQUE MEDINA VASQUEZ
EMAIL: JAVIERMEDINAV@HOTMAIL.COM
APODERADO: CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA
EMAIL: carpetazo8140@hotmail.com
ABSOLVENTE: ORFIDIA VELASCO DE MORANA
EMAIL: orfimorana@hotmail.com
RADICACION: 76001400302820230015600

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio 786

Santiago De Cali, Veinticuatro (24) De Mayo De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820230015600

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente solicitud de prueba Extraprocesal -interrogatorio de parte, que fue inadmitida mediante audiencia realizada el día 9 de mayo de 2023, la parte solicitante no subsana los defectos advertidos y el término concedido para tal fin venció, así las cosas la referencia será rechazada de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

76001400302820230015600
C.S.G.

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente solicitud de prueba Extraprocesal -interrogatorio de parte, por la razón antes expuesta.

- 2.- **NO** hay lugar a ordenar desglose de Documentos que sirvieron de base a la ejecución, toda vez que el proceso fue asignado de manera virtual y así mismo fue su trámite, y los documentos se encuentran en poder de la parte actora.

- 3.- **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación del libro radicator.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

*En Estado No. **089** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.*

Fecha: **25 DE MAYO DE 2023**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria